

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE DE 23 DE MAYO DE 2017

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día VEINTITRÉS, (23) de MAYO de 2017, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO(EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu),D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , D. Asier UNCITI MOLLA (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , Dña Maria Carmen ERRO GORRAIZ(Agrupación Ximenez de Rada), Don Oscar ERICE URDIAIN, Don Fidel ARACAMA AZCONA (Agrupación Electoral Puentesina) y Dña Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ (Agrupación Electoral Puentesina)

D. Bruno LÓPEZ GARCÍA (Unión del Pueblo Navarro), excusa su asistencia

Don Aritz AZCONA ÁLVAREZ (EH Bildu) no se encuentra en la localidad

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de la ratificación de la urgencia de la sesión plenaria extraordinaria.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente
ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo del presente, se aprueba inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Área de Actividades Económicas de ámbito local de Puente la Reina/Gares, conocido por toda la corporación el objetivo de instalar un Punto Limpio de recogida selectiva.

Desde Mancomunidad de Valdizarbe nos han mostrado su premura en la tramitación de los expedientes ya que para el 30 de Junio el Punto Limpio tiene que estar construido y terminado para poder cobrar la subvención que ya tienen concedida desde el Ministerio de Medio Ambiente.

Con objeto de poder conceder correspondiente licencia de obras para que puedan dar inicio a las mismas, se pretende tramitar los correspondientes expedientes, entre ellos éste de modificación del Plan Parcial.

Se informaba que la aprobación inicial de la modificación se acordó en sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo, sometiéndose a exposición pública por espacio de un mes desde el día siguiente al de la publicación de anuncio en BON.

La exposición pública y periodo de presentación de alegaciones finalizaba el jueves día 18 de mayo. Consta en expediente certificado de no haberse presentado en registro ni haber llegado hasta el día de hoy por correo postal ninguna alegación que se hubiera presentado en correos en plazo.

En virtud de la premura que desde Mancomunidad nos transmiten se convoca sesión plenaria extraordinaria urgente, con objeto de dar traslado a Mancomunidad a la mayor brevedad posible de los acuerdos aprobados en su caso.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículo 46.2 b de la Ley de Bases de Régimen Local: Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, **salvo las extraordinarias que lo hayan sido de carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el pleno. La documentación íntegra** de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, **deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.**
- Artículos 79,80.1 y 80.4 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales:
 - Artículo 79:: Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles. En este caso debe **incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia.**
 - Artículo 80.1: Corresponde al alcalde o Presidente convocar todas las sesiones del Pleno.
 - Artículo 80.4 : entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, **salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.**
- Artículo 78 de la Ley Foral de la Administración Local: Las sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos , con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, **cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno por Mayoría simple**

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del presente acuerdo:

1º.- Aprobar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión extraordinaria teniendo en cuenta los antecedentes expuestos.

2º.- Proceder a someter a votación los asuntos contenidos en el Orden del Día de la sesión.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la corporación desea hacer alguna apreciación, no habiendo intervenciones, se somete a votación la urgencia siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

2º.- Aprobación definitiva si procede de Modificación de Plan Parcial del Área de actividades Económicas de ámbito Local de Puente la Reina/Gares, para instalación de Punto Limpio.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación del Plan Parcial del Área de actividades Económicas de ámbito Local de Puente la Reina/Gares para instalación de Punto

Limpio y aprobado inicialmente por acuerdo en sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2.017, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 74, de fecha de 18 de abril, en los Diarios Diario de Navarra y Diario de Noticias de fecha 28 de marzo, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones. Asimismo se ha emitido informe favorable por técnico municipal ORVE y consta texto refundiendo las recomendaciones

Consecuentemente a la vista de la documentación que integra el expediente, y de la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que regula las competencias atribuidas al pleno.
- Artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su redacción dada por la Ley Foral 5/2015 de 5 de Marzo: “ A la vista de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Área de Actividades Económicas de ámbito local de Puente la Reina/Gares para la Instalación de Punto Limpio.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra. Se remitirá asimismo, a la Administración Foral de Navarra comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia de expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días constados desde dicha aprobación.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

3º.- Aprobación definitiva si procede de Convenio regulador de las condiciones, limitaciones y garantías de cesión de uso de la parcela 390 del polígono 3 para instalación de Punto Limpio de recogida de residuos.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

Con fecha de 7 de febrero del presente se presenta por Mancomunidad de Valdizarbe informe de Necesidad de Construcción de un Punto Limpio en Puente la Reina/Gares y petición de su ubicación en parcela de propiedad municipal 8.1 del polígono Aloa, con referencia catastral 390 del polígono 3 de Puente la Reina/Gares.

En sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo del presente se aprueba inicialmente acuerdo de la cesión de uso de la parcela 390 del polígono 3 de Puente la Reina/Gares para la instalación de Punto Limpio, recogida de residuos. Se aprobó asimismo inicialmente el Convenio que regula las condiciones, limitaciones y garantías y el sometimiento a exposición pública mediante anuncio en BON y en página web municipal al objeto de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Se publicó en BON nº 74 de 18 de Abril, habiendo finalizado la exposición pública no se ha presentado ninguna alegación

En el acuerdo, se disponía que caso de no presentarse alegaciones se elevaría a definitivo por Resolución de alcaldía. No obstante, con ocasión de convocatoria de la presente sesión, y no habiéndose presentado ninguna alegación al mismo, se presenta para su aprobación definitiva.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente Convenio entre Mancomunidad de Valdizarbe y el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, para la cesión de uso de parcela 39 del polígono 3 de Puente la Reina/Gares.

CONVENIO ENTRE MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES, PARA LA CESIÓN DE PARCELA 390 DEL POLÍGONO 3 DE PUENTE LA REINA/GARES.

En Puente la Reina/ Gares a de de 2.017.

REUNIDOS

De una parte D. Oihan MENDO GOÑI, DNI:, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES, habilitado expresamente para representar a la corporación en este acto, por acuerdo de pleno de fecha de 16 de Marzo de 2017 y asistido por la Secretaria de la Corporación Dña Sonia GARCÍA MILTON

De otra parte Dña Sabina GARCÍA OLMEDA, DNI en su calidad de Presidenta de MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE cargo y representación acreditada mediante nombramiento de Junta General de 22 de agosto de 2015

Ambas partes, intervienen, con plena capacidad legal para suscribir el presente Convenio y,

EXPONEN

1º.- *El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares es propietario de la finca 390, parcela 8.1 del Plan Parcial sita en polígono 3 de este municipio y cuyas características, según ficha se detallan a continuación:*

Página 4 de 6. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria urgente de 23 de mayo de 2017 aprobada en sesión plenaria de 5 de julio de 2017.

- Área edificable 8
- Uso asignado: Equipamiento Polivalente público y privado
- Superficie total del área edificable: 1.773m²
- Altura máxima de la edificación: 8 metros
- Sótanos y semisótanos : permitidos
- Cierres de parcela : Según croquis adjunto.
- Otras condiciones: Se le asigna la calificación de equipamiento público.

2º.- Que por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares se ha acordado cesión del inmueble descrito, a Mancomunidad de Valdizarbe para destinarlo a la instalación de un punto limpio, Mancomunidad de Valdizarbe es una entidad pública supramunicipal en la cual el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares tiene delegada la competencia de recogida y tratamiento de los residuos domésticos y/o municipales.

Conforme lo expuesto, las partes concurrentes vienen a suscribir este convenio para la cesión del uso del inmueble descrito con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

1º.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares cede a cambio de contraprestación regulada en estipulación posterior a Mancomunidad de Valdizarbe el uso de parcela 390 del polígono 3 de Puente la Reina/Gares que se destinará a la instalación de un Punto Limpio.

2º.- El plazo de duración de la cesión de uso se extenderá como máximo a 20 años. Momento en el que será revisable el acuerdo en su integridad.

3º.- Mancomunidad de Valdizarbe contrae las siguientes obligaciones:

- a) La cesión queda sujeta a la condición resolutoria de que su destino sea la Instalación de Punto Limpio.
- b) El uso de la parcela revertirá al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares cuando cese el uso previsto o de no iniciarse el mismo en el plazo de 5 años a contar de la firma del acuerdo de cesión.
- c) Abonar la cuantía de 32.117,14€ más los gastos correspondientes a la tramitación de la modificación del Plan Parcial del Área de Actividades Económicas de ámbito local inicialmente aprobada en sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017.
- d) Cumplimiento de la normativa específica reguladora del proyecto que se va a ejecutar.
- e) Que una vez finalizada la cesión, Mancomunidad se compromete a devolver la finca a su estado originario sin derecho a indemnización alguna.

4º.- El inmueble objeto de la cesión en el presente convenio no podrá ser cedido por ningún medio total o parcial, ni arrendado a terceros, ni ser destinado a uso distinto del previsto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados, como Secretaria doy Fe.

El Alcalde

La Presidenta de Mancomunidad de Valdizarbe

La Secretaria

2º.- Facultar a la alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Proceder a la publicación en el Portal de Transparencia.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veinte horas y dieciséis minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente acta y de la que yo, como Secretaria certifico.